

50

Sesión de 12 de Octubre
de 1899.

Primera hora.

Presidencia del Honorable
Camarero.

Concurrieron los señores

Arceaga, Arcental, Cervera, Crespo
Fozal, Espinosa Freire,
Durango, Espinosa V. Estrada,
Escudero, Egas, Fernandez
Martinez, Morano, Ojeda
Palacio, Pinabenera M. Valdivieso,
Valarado J. A. Varas
Vives, Cepeda, Wainquez y el in-
fante Pipulada. Secretario

Lejos al Imperio que va
a continuación.

Señor Presidente:

En 30 de Mayo de 1894, la
Asamblea Nacional ha decretado
lo siguiente:

Reconocerse el crédito
de la Señora Antonia Palamos,
hija legítima del fallecido Coronel
Don Fernando Palamos, provinien-
te de las pensiones de Montepío
Militar devengadas desde el falle-

02
inventario de la Señora Mercedes Carrion hasta el 25 de Abril de 1896. Dichas fin-
siones se liquidarian con ar-
reglo a la Ley. Por orden del Se-
ñor Ministro de Hacienda,
el Tribunal de Cuentas ha
practicado la liquidacion res-
pectiva, según consta de la
documentacion adjunta a la
solicitud de la Señora An-
tonia Polanco. Por consiguiente,
y estando perfectamente con-
probado el crédito que refieren
esta Señora, existe una Comi-
sion de guerra, salvo el mas
acertado parecer de la Hon-
orable Camara, que debe
aprobarse el Proyecto de De-
creto que ha surgido de la
Honorable Camara del Se-
nado.

Luz, Octubre 11 de 1899.
Delfin B. Freire - J. Farra -
Ezequiel Palacios - P. G. Sta-
barro - J. Cliviboga Freire.

ARCHIVO
Suscrito a 3^{er} debate
el Proyecto de Decreto a que
se refiere el Informe anterior
y leído el artículo primero fue
negado.

Los Honorables Ferrnandez
y el infrascrito Puntado Se-
cretario solicitaron la con-
sideracion del artículo creado.
Aceptada dicha con-
sideracion por la Honorable

5
ble Cámara, se formó en Debate el artículo y fué aprobado con la Edición de que el pago se verificará con arreglo á la Ley de Crédito Público.

En tercera Comisión fué aprobado el proyecto de Pareto, por el que se vota la cantidad de dos mil inseres para la adquisición de un terreno y construcción de un anexo hospital de las enfermas de la Ciudad de Loja.

Después de la lectura del siguiente Informe:

Señor Presidente:

Por los datos que ha obtenido la Comisión especial encargada de informar sobre el adjunto Proyecto de Ley, donde que se debe aumentar el personal del Ministerio de Hacienda, aceptándose la reforma del artículo 2.º de la Ley de Régimen Administrativo Interior, con excepción del Director General de Contabilidad y de la Decisión de esos asuntos, toda vez que la creación de estos últimos empleados, no es de imperiosa necesidad, por una parte, y por otra, sería preciso hacer las correspondientes reformas en las leyes para determinar su atribuciones.

Tal es el parecer de la Comisión, salvo el caso

14
acordado de la Honorable Cámara
Luzit, Octubre 11 de 1899
M. E. Escudero = Eduardo B. B.

Puesto en primera discusión el Proyecto reformativo del artículo 25 de la Ley de Régimen Administrativo Interior, a que se refiere el Informe presentado, el Honorable Escudero dijo para que esta Honorable Cámara pueda en primer lugar por su voto por partes. También hizo una ligera explicación respecto del Informe emitido.

Hoy por hoy, en el Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Ley de Régimen Administrativo Interior, existen dos Jefes de Sección, el de Papas y el de especies. Ambos también han un contador y la correspondencia se reparte en cada una de las secciones.

En el Proyecto de Decreto que se presenta se autoriza por secciones más, a saber: la sección de Créditos Públicos y la de Emisiones.

Teniendo pues, en cuenta la Comisión, los informes recogidos en el Ministerio, ha sido necesario aceptar

tan fuerte de las reformas, por
 cuenta el trabajo de aquel ofi-
 cina es rebajado; pero no
 ha creído de imperiosa nece-
 sidad la creación del Direc-
 tor General de Contabilidad
 porque se me dijo que tal em-
 pleo servía para ayudar
 de una manera general al
 Subsecretario; pero aun la
 Decisión de emisiones forestales
 que la creación de estos il-
 lino empleos no es de im-
 periosa necesidad, por una
 parte, y por otra sería preciso
 hacer las correspondientes re-
 formas en las leyes para de-
 terminarse sus atribuciones.

Correspondió la discus-
 sion y votado por partes, fue
 aprobado, con excepcion del Di-
 rector General de Contabilidad
 y de la Decisión de emisiones.
 Pido lectura a este otro
 informe.

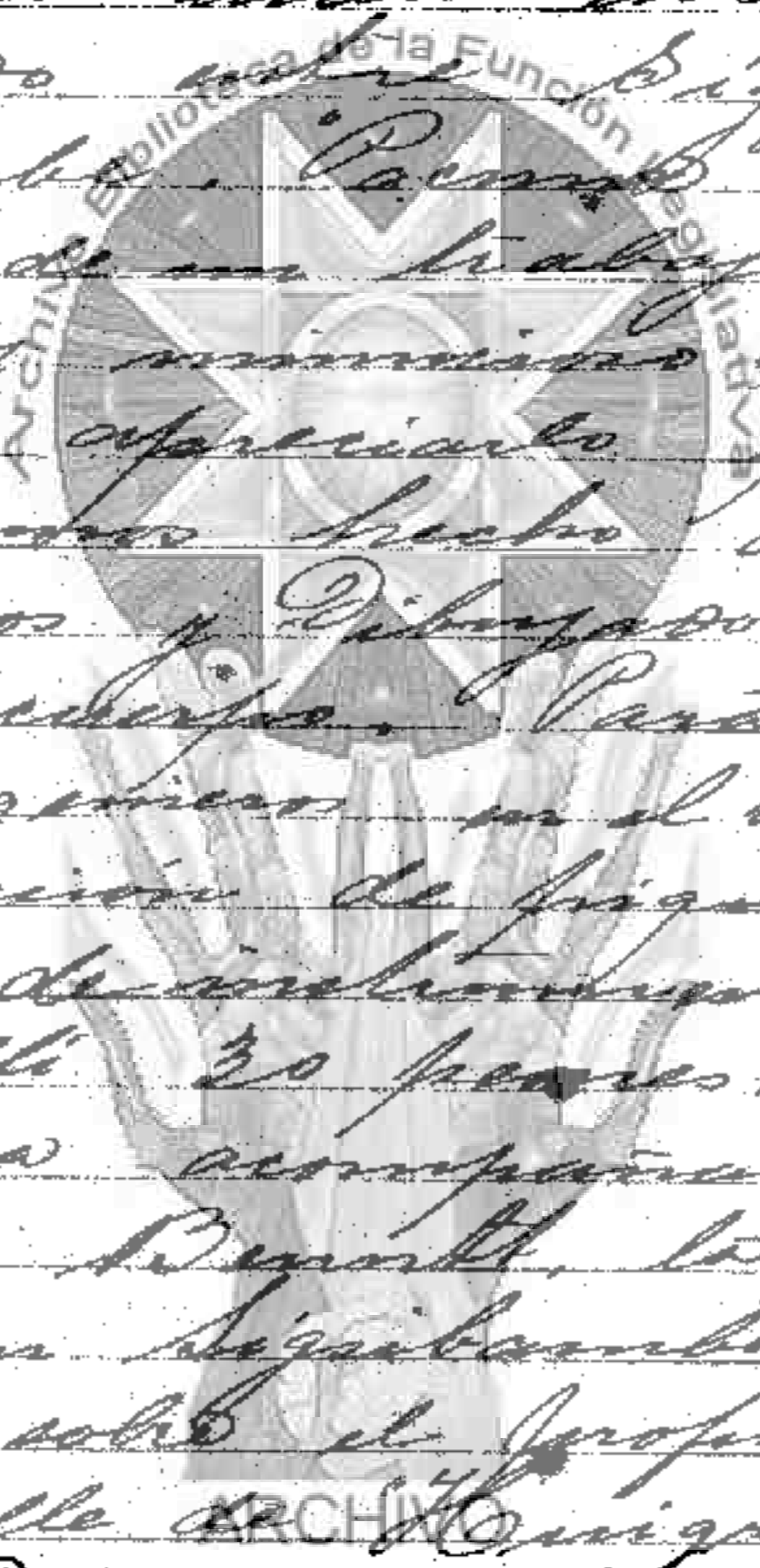
Señor Presidente de la Ca-
 mara de Diputados.

El día 27 del mes proximo pasado
 de la Comisión que se me ha
 esta Honorable Cámara a fin
 precionar los trabajos del Ferrocarril
 del Sur, telegrafía des-
 de Guayaquil el resultado de la
 inspección. Mas, como en la
 trasmision del parte aqui reci-
 bido hemos notado algunos

errores aunque no sustancia-
les, si capaces de dar lugar
a interpretaciones erróneas, vol-
vemos a molestar la atención
de la Honorable Cámara
con este informe conforme
furo del primerero.

El 22 de Septiembre,
la Comisión acompañada
del Mayor Tobus Harman y
del Ingeniero Davis, partió
de Culamba lugar desde el
cual debían fijar las
fundamentalmente, el estado que
la Honorable Cámara no
confiará en la sesión de 17
del mismo mes, el 20 y
medio kilómetros próxima-
mente del indicado lugar, en
continuamos los abarrotados
trabajos de la empresa Ke-
lly, que al fin de los Cu-
quieros Americanos no son
susceptibles de aprovechamen-
to sino en algunos lugares, re-
tificando las curvas traza-
das con radio inferior de se-
senta metros, y así mismo,
determinando la inclinación
de los pendientes. En Papinal
a cinco kilómetros al Oeste
de Culamba, encontramos
los trabajos de localización,
señalados por estacas que
se suceden de diez en diez
metros. La línea marcada
por estas estacas, cortan en
algunos lugares el trazo del

Ingeniero Mac Cleland, construido
 en la época del Presidente
 García Moreno.
 En la hacienda "Pacmas",
 donde concluímos la primera
 jornada de nuestro viaje de ins-
 pección, encontramos un cuer-
 po de topógrafos y dibujantes
 reunidos por el Ingeniero F.
 W. Bennett y encargados de loca-
 lizar la línea en el trazo con-
 siderado entre Sigüibamba y
 Patate. "Pacmas" es ahora el
 centro de un trabajo técnico deli-
 cado y minucioso, como hemos
 podido apreciar por el estudio
 que hemos hecho de los planos
 trazados y dibujados por diferen-
 tes cuerpos. Para ayudar a
 los ingenieros en el trabajo de
 plantación de piquetas, barra
 posta de arbolamientos, etcetera,
 hay allí 30 peones. La segunda
 jornada acompañamos ya del
 Señor Bennett, la completa-
 mos en Sigüibamba, merita si-
 tuada sobre el profundo y peñas-
 coso valle de "Quignó", lugar
 que al decir del Ingeniero Mac
 Cleland era uno de los luga-
 res más difíciles de salvar con
 una línea férrea. La línea ac-
 tual evita este paso en gran
 parte. En la merienda de Sig-
 üibamba se ha levantado el
 segundo Campamento de Inge-
 nieros. Del trazo Kelly no
 aproximaba absolutamente na-
 da entre este lugar y Pacmas.



No hablemos del de Miller solo, caso a mayor altura. El paso de las quebradas que rodean la meseta de Sigüenza será muy difícil y lo es en mayor grado todavía el paso de la quebrada "El Peligro", donde queda interrumpido el trabajo de Mac Cleland. Piden los Ingenieros Demitt y Davis que salvarán este de loable trabajo por medio de un túnel, trabajos en curva y vestido de manposteria. De parís atrás el ingeniero Campamento llamado "Camalote" completamente la tercera jornada en el de Pungal, situado ya en medio de las laderas bajas que caen al Chanchani, desiguales y cruzados de riachuelos que requieren numerosas obras de arte.

La cuarta jornada la completamos en el Campamento de "San Felipe", un trabajo también importante de nivelación definitiva y de dibujo de planos. Antes de llegar a este Campamento se encuentran ya los trabajos y trabajos de los contratistas.

La quinta jornada la hicimos hasta Puente de Chimbo examinando los trabajos de los contratistas y los que hace la Compañía de

rectamente en la línea y re-
 tificación de los primeros kilo-
 metros de la ya abandonada
 línea Kelly. Para aprovecharla
 se han cortado las curvas de
 radios estrechos, y se ha recti-
 ficado el paso del "Mayaguan".
 Examinado este trabajo y al de
 la formación de la línea pro-
 piamen "La Victoria". Puntos por
 terminada nuestra Comisión.
 Constatando los puntos máxi-
 mos de comunicación por
 telégrafos y los puntos máxi-
 mos de la Honorable Cámara.

Localización.

La línea localizada se deja
 en nosotros en "Papinal" cinco
 kilómetros al Oeste de Sitam-
 to. Sigue un trazo intermedio
 entre la línea Kelly y la de
 Maci Chelam, desviado en lo
 necesario de Miller situado
 a mayor altura.

Presupuesto.

El general del trazo de Puente al Olimbo
 hasta Papinal y el de los res-
 pectivos entre deambros y li-
 neas de la línea están di-
 bujados escrupulosamente en
 escala de 1 a 2,000. Para la
 formación de estos dibujos en
 el "La Compañía de Cuen-
 tas de dibujo" dirigidos por
 el Sr. Juan de los Rios
 Campamento de mi ge-

nieros. El 1º partiendo de
Pulamba y también el más
importante. De todos es el de
Pacana, el 2º el de Sigaitum
bu, el 3º el de Pangal, 4º el
de "Cayalote", 5º el "Picay", 6º
el de San Felipe, además en
proximidades entre estos puntos
se construyeron otros según las
necesidades del servicio. Entre
el campamento de Sigaitum
bu y el de "Picay" se una un
tramo de unos 30 kiló-
metros, se ha construido por
la Compañía un camino
de herradura con el objeto
de facilitar la movilización
de víveres y de herramienta.
El cuerpo de Ingenieros se
partió entre los diversos cam-
pamentos y el de veinte di-
rigido por los señores
John H. Cannon, Barrett y
Davis. Además reparti-
dos entre la Victoria y Pu-
nan hay veintinueve. Para
ayudar a los ingenieros de
delincuencia existen tam-
bién entre todos los campa-
mentos 60 peones.

Tornales. - Los peones
empleados por la contra-
tista y por la Compañía
sufren un sueldo diario
de 1.20 centavos. Los pagos
se hacen por quincenas en
vales en dinero. La Compañía
no proporciona a todos su

517
favor anticipados por formular a los peones que directamente trabaja para ella. Estos anticipos consisten en boletos fraccionados con los que el agraciado se puede de cigarros en las almacenaciones de la Compañía a precios mas bajos que los señalados por los vendedores. El trabajador no está obligado a la recepción de estos boletos que se han hecho indistintos para pasar al agio.

Contratista. Lo cobro para los trabajos de desmonte y trasplante con los siguientes datos:
Puntos Aguilón Canales en Alons 8-9-10 y 11. Campamento bien establecido; desembarque de una zona de medio kilómetro de largo por 30 metros de ancho. Número de peones trabajando por día de la inspección D. Comprometidos para el trabajo 150.

Contratista. Puntos Alons - 12-13. Campamento propio y bien establecido; desembarque de 300 metros por 30; peones en trabajo 35.

Contratista Calderón y Wilton. Alons 14-15. Buen Campamento para desembarque con un kilómetro de largo; peones en trabajo 30; ferrocarril ha llegado de El Anabi. 50.

2
General Villacris Klonts 16-17 y 18 -
No tiene todavía Campamentos
pero van a ocupar los trabajado-
res de este Sector el que tiene
la Compañía en el Mayaguani
Pases llegados el día de la mis-
ma sesión 105; por llegar según
documentos que hemos visto 150

General Manuel Antonio Franco
Klonts 19-20 - No hay todavía
trabajo

General Armand y Riqueri -
Klonts 21-22 y 23 - No hay tra-
bajo de desborque, pero están
construyendo Campamentos
con 25 hombres.

Las obras de artillería
continuadas con empresarios
italianos se están llevando a
cabo, para lo cual han con-
traído los empresarios un cam-
pamento sobre el Mayaguani
y los estribos del puente sobre
el mismo río casi ya con-
cluidos.

Para el puente de
Chimbo hasta el kilómetro 8
se trabaja directamente por
cuenta de la Compañía apro-
vechando en algo lo ya casi
destruido línea Kelly. Para
facilitar el acarreo de mate-
riales se ha establecido una
línea férrea provisional, colo-
cando a este fin un puente
de madera sobre el Mayaguani.
Con la limpieza y rectificación de

Los curros de la antigua linea se emplean 280 personas. No está por decir hacer presente a la Honorable Cámara que la Compañía no limita el número de personas que pueden poner en trabajo los contratistas. Así mismo la Compañía ha establecido en el Campamento de ella un pequeño hospital presidido de medicinas y dirigido por un médico americano.

Carretería Hay la necesidad para los curros que trabajan actualmente. La Compañía le suministra también a los contratistas. En Puerto de Chiriba, en La Victoria y el bayaguan he un visto un Calzamiento considerable de carruajes de hierro y madera, jinetes, palas etcétera. En Villa Victoria. Los trabajos en esta nueva población se levantan frente a frente de Chiriba, están bastante adelantados. Hay concluidas algunas casas de paredes de guadua y tejado de paja, un hospital provisional, una Caballeriza etcétera. Está también casi concluida una buena casa de madera que aseguramos ser para una oficina central o factoría.

Hemos visto en poder del Comodoro John Harman documentos de Abasco por una gran cantidad de material, un

4
trumentos, herramientas, grana,
claves, etcétera, así como tam-
bien los papeles referentes a
una primera remesa de
durmienda de madera in-
susceptible que hace de Comen-
salda el Pinar Concha Fo-
res. Es notorio también que
existían otros dos contratos
para suministrar Durmien-
da de madera susceptible.
Estos son Pinar Presi-
dente, las observaciones que
hecho con el descompe-
so de nuestra Comisión, ellas
son expresión de la verdad ob-
servada y transmitida sin pa-
sion de ninguna clase, he-
mos tratado de que la Hon-
rable Cámara promueva la ver-
dad, y no dudamos haberlo
conseguido haciendo con es-
to un servicio a nuestra
Patria.

Quinto Octubre 7 de 1899.
Fris A. Martínez - Com.
Entrada.

ARCHIVO
El Honorable Varquez
dijo: Interpretamos los sen-
timientos de la Honorable
Cámara por medio de un voto
de agradecimiento a
los Honorable Diputados
Pinar Fris Martínez y
Emilio Entrada, por el pa-
triotismo y laudable manera
en que han desempeñado la
Comisión que les encargó esta

513

Honorable Cámara,
Los Honorables Eucardio
y Germán condecorados lo ex-
pusieron por el Honorable Vae-
quez y pidieron que tanto el
proyecto leído como todos los
documentos relativos al Ferrocarril
sean publicados en una
edición especial.

Remetidos a la considera-
ción de la Honorable Cámara
los dos proyectos, tuvo a bien
aceptarlos por unanimidad.

Tratado en 2ª discusión
por el 3º el Proyecto de De-
creto que otorga al Cónsul y
Ejército para el pago de los
derechos correspondientes a los
grados de Licenciado y Pos-
tor en jurisprudencia.
Se aprobaron los si-
guientes informes

Señor Presidente.

En vista la solicitud del Consejo
Municipal de Quilichaco y del con-
sejo de la luz eléctrica, pre-
diendo que se honore a dicha
empresa del pago de la Contribu-
ción del tres por mil, envió la
Comisión 2ª de Hacienda, opina
que no debe accederse a la solici-
tud, porque sería establecer un
privilegio a favor de la empre-
sa, con perjuicio del Erario.
Por lo tanto Honorable Cámara vol-
verá lo que creyere mas conve-

8
muerto.
Lima, Octubre 11 de 1899.
Sr. Sr. Martínez = Emilia Es-
trada = Fidal Egoa = Mo-
nuel R. Palacios

Señor Presidente.

Nuestra Comisión N.º de Le-
gislación, vista la Consulta
del Señor Ministro de lo In-
terior, motivada por la queja
recibida por parte del Sr. Doctor
Augusto Buzo, observó que
las Municipalidades no pue-
den enajenar los terrenos ady-
centes a las Calles y Cami-
nos que son bienes naciona-
les de uso público, exceptuan-
do solo aquellos de que trata
el artículo 1.º del Decreto
Legislativo de 7 de Julio de
1888, y las atribuciones que
respecto de dichos bienes, pue-
den ejercer aquellas Corpora-
ciones, hallarse claramente
determinadas por la ley. En
este sentido debe contestarse
al Señor Ministro, excitando-
le, al propio tiempo, para
que evite de que el Gobier-
no de la Provincia de Cuzco,
en cumplimiento de lo
dispuesto por el artículo prime-
ro del Decreto Legislativo de
7 de Agosto de 1884, impida
el que se desarrolle la enajena-
ción del Camino a que se refie-
re la antecedente queja. Sal-

517

vo el mas acertado parecer de la Ho-
norable Cámara. Dicho Septiem-
bre 30 de 1899. = D. M. Penabazerra =
D. Gregorio Fosal = Fidel Ega. =
J. E. Fernandez.

En 3ª discusión el Pro-
yecto de Decreto por el que se
ordena que el Tribunal de Cuen-
tas confiera a la liquidación de
lo que el Gobierno debe a la Heri-
eridad Central deuda Junio
del 98, hecha en Julio del 98 y lei-
do el artículo que se aprobó y
después de un ligero debate en
el que tomaron las Honorables
Cetaberran, D. Gregorio F. Eren-
der y el infanzonista Diputado
Procurador, por amorio del Ho-
norable Fernandez, con apoyo de
los Honorables Gregorio F. y el
infanzonista Diputado Barata
no, se redactó y aprobó otro
artículo en estos términos: "Pae-
siguese la liquidación de las con-
tadas que el Fisco debe a
los establecimientos de Instrucción
Pública de la República."

El considerando del Proyec-
to de Decreto fue negado.

En tercer debate el Proyecto
de Decreto que exoneró al Ca-
lón de piecra que se importa a
la República de los derechos de
duelle y ensorilla de estue-
lla, y leído el artículo 1º, fue
negado, y como consecuencia
el 2º.

Resuelto a 3.^a de junio el Pres-
 dente de Puerto Rico que autoriza
 al Sr. Juan José M. Suarez, para
 que pueda recibir los documentos
 correspondientes al 2.^o año de
 jurisprudencia, sin presentar
 certificados de matrícula, que
 ajustaba.

Se aprobó también este
 Uniforme.

Señor Presidente:

Los representantes miembros de
 la Comisión 1.^a de Crédito Pri-
 vado no han tenido en su po-
 der la petición y los docu-
 mentos del Puerto Rico Federal
 Holvden, apoderados del Union
 Nacional Bank de Glion, Es-
 tado de Nueva York pero en
 estos últimos días, razón por
 la cual les ha sido material-
 mente imposible exhibirlos de
 inmediato y presentar al res-
 pectivo Uniforme antes de la
 presente fecha. De trabajo
 sumamente reducido: 1.^o

Que el General Alfaro,
 al celebrar el contrato en que
 su reclamación se funda
 no tuvo ningún carácter
 Oficial, ni finca en manera
 alguna representar al Gobier-
 no del Ecuador, quien hoy se
 rehusa a autorizar tal ma-
 gistración procediendo activamen-
 te contra el General Alfaro.

2º Estas circunstancias no pu-
 dieron ni debieron ser desconoci-
 das de la persona que, a virtud de
 aquella autorización, suministró
 al General Alfaro los armas y per-
 siferos, cuyo pago se reclama; y
 3º que el precio estipulado y la
 circunstancias del contrato le
 dan a sí el aspecto de una espe-
 culación aleatoria, sujeta a la es-
 perativa de fracasar como fracasó,
 con el cuadro de la expedición.

Considerando como derivaciones, y
 teniendo en cuenta lo dispuesto
 por el artículo 60 de la Constitución
 y por el Decreto Legislativo de 15
 de Septiembre de 1898, creemos
 que no puede accederse a este
 pago, a que la Nación no se
 halla obligada y que establece
 ser un precedente de funestas
 consecuencias para la República.

Por lo tanto el manuscrito para
 ser de la Honorable Cámara
 Quito, Octubre 12, de 1899
 Emilio Espinosa. - J. M. Parake
 rera. - J. Gascones C.

ARCHIVO

Se ejere enseguida el pago
 de dicho...

República del Ecuador. -
 Ministerio de Hacienda. -
 Quito, Octubre 11, de 1899. -
 Para el Secretario de la Cáma-
 ra de Diputados. -

El Primer Presidente de
 la República, me ha ordenado
 devolver a esta Honorable Cámara...

20
a la Ley de Sueldos, Puntasa
por el Congreso actual, por
los objeciones siguientes; las
mismas que fueron hechas por
el Congreso de Estero.

1.^a
Es indispensable que el Señor
Presidente de la República ten-
ga dos Secretarios privados, por-
ta que el Servicio oficial, y aun
el extraoficial relacionado con
actos de la Administración,
aumentan cada día y se
hacen más laboriosos. Pe-
násase mejor pagar a \$150
de cada Secretario de muerte
que con \$300 quedaria bien es-
abandonado este servicio.

2.^a
El Ministerio de Relaciones Ex-
terior por su constante comu-
nicación con las naciones de
Europa y la Estados Unidos
de Nort América, necesita
indispensablemente un inter-
prete, necesidad que llenó el
artículo 23 de la Ley de Re-
gimen Administrativo y
prior. El artículo 22 de la
misma Ley señala cuatro
jefes de Oficina para este
departamento, y sería de deseo
que la Ley de Sueldos está-
riese de acuerdo con la que
deja citada. Creo también
que para tener un oficial Co-
ligráfico de aptitudes especia-
les, se debe aumentar el
sueldo por lo menos a \$80.

3^a

Es necesario que se declare en el artículo 40, que los sueldos de los Agentes Diplomáticos que desempeñan sus funciones en países en que rige el Patrón de Oro, deben ser pagados con el prenio respectivo.

4^a

A los Jueces, Letrados y Agentes Principales de Caracas, Maracaibo y Guaymas de la Fracción en sueldos mucho mayor que el asignado; en razón de que la escaza de abogados en esas provincias impone la necesidad de mandarlos de otra parte; y no se hallaría indudablemente personas de honorabilidad y con pretensión que se mudaran a deparar en lugar por una renta relativamente exigua.

5^a

Nada demorará que el bran de empleados para el despacho de Hacienda, en la Guaymas, siendo así que el trabajo en este Departamento es mayor que en los Demos, en razón de que el movimiento Adquisitivo Nacional converge en su totalidad al Ministerio de que soy ha planto. Mientras se reforme la Ley de Régimen Administrativo interno, debe aumentarse dicho personal, por lo menos, con tres amanuenses super numerarios.

6^a

No solo crece

2

región y pararía la supresión
de algunos empleos en el des-
pacho de lo Interior, sino que
ella, de seguro, entorpecería la
Administración, según el ar-
tículo 18 de la Ley de Régimen
Administrativo Interior, tiene
a su cargo el Ministerio todo
lo concerniente a los ramos de
Ejecución, Policía, Beneficencia,
Bienes Municipales, Estable-
cimientos Públicos, Agri-
cultura, Comercio y Telégrafos,
Comercio la Dirección y conser-
vación de las Casas de seguri-
dad y Castigo, la imprenta
Oficial, etc. etc.

El artículo 19 de dicha
Ley prescribe que en este de-
partamento haya un Sub-
secretario, cuatro Jefes de Sec-
ción, cuatro Oficiales Princi-
pales, cinco Auxiliares, un
Archivero y un portero. Supre-
midos los dos Jefes de Sección
y los correspondientes Oficia-
les Principales, quedará trun-
cada la ^{ARCHIVO} administrativa pecuniaria
en que actualmente se halla
dividido el despacho; i tan re-
cargado el trabajo que jamás
podrá hallarse al día, con es-
table detenimiento por supuesto
de los intereses generales y
particulares, que constituyen
gran parte de la Administración Pú-
blica.

En el Proyecto de Ley
de Compras, es verdad, se

que tambien aparece suprimidas los dos Jefes de Seccion los correspondientes Oficiales de numero; pero ello obedecia a que en dicho Proyecto se trataba de todo lo concerniente a obras publicas con un seccion separada, decidiendo en dos Ministerios, y por lo mismo en dos secciones distintas, lo concerniente a la Aglomeracion de ramos asignados al Ministerio de que se trata, por lo que habiendo sido acordado por los Comunes la creacion del nuevo Ministerio a cuyo cargo debe haberse en su totalidad el ya citado articulo 19.

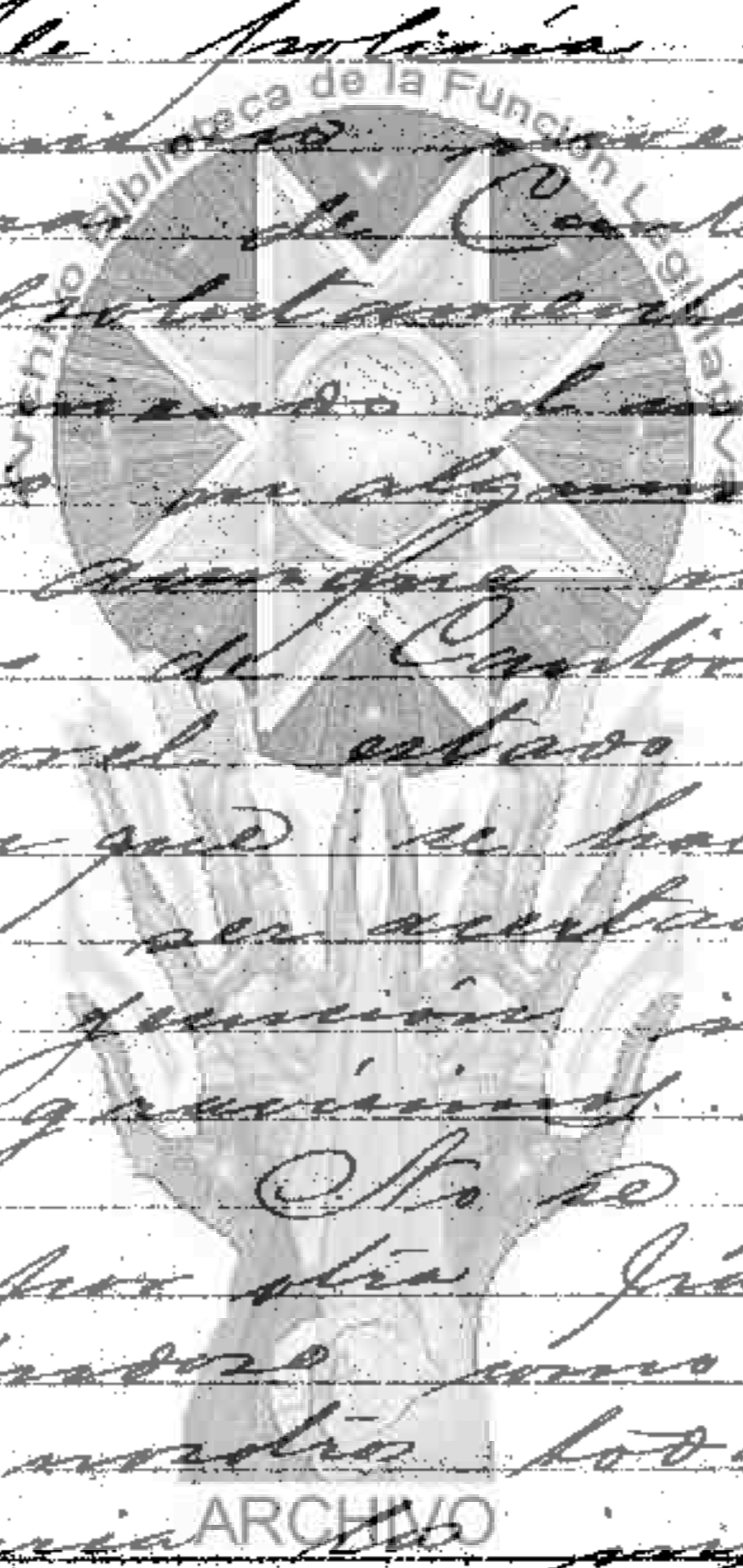
En lo tocante a Policia, tampoco puede el Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Estado, aprobar la parte reglamentaria que cumpliere el Proyecto de Ley de sueltas.

En su informe ultimo se dice al respectivo Ministro: "Conveniencia que, asi como la Ley designa una suma regular para Telégrafos y para Policia, dispusierais lo mismo para Correos, para que el Ejecutivo pueda con facilidad atender a la reglamentacion y los de sus necesidades de este ramo, a medida de las exigencias y al desarrollo de esos puebs."

Esta medida depende unicamente de la practica diaria en la Administracion. La

importante de esta finca,
 en adelante intelectual y mo-
 ral, en crecimiento industrial,
 agrícola y Comercial, en su
 situación misma topográfi-
 ca y todas otras circunstan-
 cias del todo especialísimo, de
 suministrar la necesidad de
 un servicio nuevo o mejor ac-
 tivo y más o menos sume-
 ro de policía Angelana
 en sus límites, en el interior
 Colección de Cortón, decidan-
 do absolutamente otras y
 suprimiendo el mencionado
 servicio en algunos puntos
 que, aunque no sean ca-
 beceras de Cortón, lo exi-
 gan por el estado particular
 en el que se hallan, a fin
 de no ser acortada, ofrezca
 en la gestión inconvencien-
 tes gravísimas.

No se pudiese me-
 jor por otra parte, que
 hallándose como se halla
 entre nosotros todavía un
 sistema de institución
 que no ayuda, demandan
 cada año modificaciones y
 reformas indispensables para
 el servicio público y que se-
 rían imposibles una ley
 sancionada esta ley. En me-
 nos de que años, por que
 solo se ha reformado otras
 tantas veces su reglamen-
 to, por consultar a las
 necesidades de una población



ción, no menos que la economía. Y la experiencia ha demostrado lo urgente y lo imprescindible de la última reforma. El trabajo de los Inspectores, por ejemplo en laboriosidad e importancia es superior casi al del respectivo Gobernador, en la Capital: apenas si ha aquel se quedan algunas horas por la noche para descansar, su sueldo no es correspondiente a su trabajo. Los antecios en la Policía de esta Ciudad y el servicio diario de los médicos en este Hospital del Quito como a sí los que tienen a los médicos del mencionado cuerpo en constante trabajo; y ans de suprimir con el Proyecto el Proyecto aludido, un sueldo tan exiguo que efectivamente no habria médicos que sin de agradecer lo acepte.

Tampoco haga el Ejecutivo razón alguna para la supresión de los empleados en el personal de Policía tanto en esta Ciudad como en otras lugares; motivo por el cual me fante es que se suprima del Proyecto aludido la parte reglamentaria que se desate lo que aquel propone, como lo mas conveniente para el buen servicio público en general y que es lo mismo que se trata en el Presupuesto siguiente.

Debe informarse el sueldo
 señalados a los Colectores en el
 Anterior, elevándolo a \$30.
 No dudo que los Ho-
 norables y representantes del
 pueblo inspirados en un ver-
 dadero sentimiento de patrio-
 tismo, se dignarían acoger
 estas objeciones que hego en
 nombre del Poder Presiden-
 te de la República. — Dios
 y Libertad. — El Ministro
 de R. P. E. C. Encargado del
 Despacho de Hacienda. —
 J. Curulla.

En consideración de la
 Honorable Cámara la prime-
 ra de las objeciones, fue re-
 gada. La segunda, fue acep-
 ta en lo que se refiere relativa al
 personal de empleados de
 aquel Ministerio, todo de
 conformidad con el artículo
 revisado de la Ley de Re-
 gimen Administrativo Gu-
 bernamental del Gu-
 B. hizo presente que en el
 Proyecto de Ley enviado
 por el Ejecutivo no consta
 la dicho empleados y que
 la Comisión la había
 hecho figurar en la Admi-
 nistración de Correos de la
 Capital. En cuanto al au-
 mento del sueldo del oficial
 caligrafo hizo presente tan

bien, que la asignación era el mismo que figuraba en el Proyecto enviado por el Señor Ministro de Hacienda, La 3.^a objeción, fue aceptada.

La 4.^a igualmente en la parte relativa al sueldo asignado al Juez de Letras y Fiscal de la Provincia de Carabobo y me gano en todo lo demás por constar en el Proyecto del Ministerio las mismas asignaciones a los empleados enumerados en esta objeción. En consecuencia al Juez de Letras de Carabobo se le asignó \$ 120 y al Fiscal \$ 100.

Tratándose de la objeción 5.^a se hizo presente que en el Proyecto de Ley reformado por el artículo 25 de la de Régimen Administrativo anterior se hallaba resuelto este punto y el Honorable Fernando, con el apoyo del Honorable Crespo F., formuló la siguiente moción, que fue aprobada: Que el sueldo del personal enumerado en el antedicho Proyecto de Decreto, sea el mismo que el señalado en el Presupuesto a los empleados de igual clase.

La 6.^a objeción, fue igualmente aceptada, de conformidad con el artículo 19 de la Ley mencionada, en la cual se halla determinado el personal del departamento a que se refi-

278

ed, no sin que antes se hubiese
 expuesto por el Honorable
 Ferrnandez que esta Honora-
 ble Cámara rechaza las palabras
 no ha habido ni aumento
 de número ni justicia para
 lo. supresión de algunos
empleados. La 4a. fue acep-
 tada, solo en la parte rela-
 tiva ha aumentos en cinco
 para el colonia asignando
 de igual modo que el fijado
 anteriormente para un mi-
 dia de una reforma en diez,
 5/50.

La 5a. fue rechazada.
 Luego el Honorable Ques-
 presidente consultó a la Ca-
 mara si la Ley objeto debía
 o no remitirse a la Colegia-
 tura, para que ella hiciese
 en lo conveniente, puesto
 que la Constitución deler-
 minaba en el artículo 72
 el procedimiento: esto es que
 si las objeciones se limitaran
 a modificación o modifica-
ción, podrían discutirse
 y resolverse conviniendo en
un solo debate.

Después de leídas las
 artículos 72 y 73, el Honora-
 ble Creafo T. opinó en el
 sentido de que no debía re-
 mitirse a la Colegiatura,
 siendo así que clara y lúmi-
 nantemente solucionara la
constitución este punto.

52

Cerrada la discusión esta Ho-
rorable Cámara resolvió que se
envíe al Ejecutivo el oficio respec-
tivo de conformidad con los arti-
culos 72 y 73 de la Constitución.
Se suspendió la sesión
para continuarla a la una
de la tarde.

Segunda hora.

Reinstalose la sesión bajo
la Presidencia del Hono-
rable Carrasco y con la
conferencia de los Honorables
Arceaga, Arceaga, Barrios,
Baldenegro, M. R. Cueva, Crespo
Fual, Chavez, Chiriboya, Tre-
le, Durango, Espinoza, Nicen-
ta, Estrada, Encinas, Ego,
Fernandez, Urbina, Jara,
Munoz, Ojeda, Palacios,
Pinaleros, M. Valdivia,
Valderrama, Vasquez Cepeda,
Vazquez, Zaldivar y el
supraescrito Diputados Sure-
tario.

Después de leída fueron
aprobadas las actas de las sesio-
nes de los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de
mes en curso.

Se mandó archivar el as-
güentí oficio
Republica del Perú, Secretaría de la Ca-

ma de la Península. - Puerto, Ce-
 tiembre 12 de 1899. - Señor Pe-
 cretario de la Honorable Ca-
 ma de Diputados. - La
 Honorable Cámara del Pen-
 do, en la sesión de ayer apro-
 bó el siguiente Uniforme.

Señor Presidente:
 Si bien en primer vista pare-
 ce alguna falta, anormal el
 caso que se ha presentado
 acerca de la Ley de forma
 los que por sus padres
 se presentan dificultades,
 no amovido a la vez de la
 Constitución y de los Princi-
 pios, en otros y similares.

El Proyecto de Ley es
 una sola, aunque se menciona
 lo su unidad por haberse
 suprimido un artículo im-
 preciso que el Senado hubie-
 ra podido eliminar en el
 curso de la discusión. Re-
 han dado lugar, en caso
 una de las Cámaras los trá-
 mites prescritos por el
 Código Fundamental, sin
 que nadie falté para que
 el Proyecto haya llegado a
 su perfección y sin perju-
 cio de que la otra Cámara
 pudiera insistir en el in-
 caso suprimido.

Ahora bien, si consi-
 deráramos el asunto en otro
 punto, resultaría todavía con
 la utilidad de nuestras tra-

las observaciones; para a su vez
 por un instante que admitiere
 para a discusión el mismo pro-
 yecto últimamente por la
 Cámara de Diputados, por el
 no derecho tuviera el Senado
 para hacer todas cuantas modi-
 ficaciones y modificaciones se
 requirieran y por lo mismo
 el Proyecto al discutirse por
 sea en esta Cámara, con
 arreglo a lo dispuesto en la
 Constitución.

La Comisión de Se-
 gistración opina por lo tanto, sobre
 las ilustraciones presentadas de la Ho-
 norable Cámara, que el Proyecto
 de la Ley de jornaleros debe se-
 guir su curso Constitucional,
 preeminencia absolutamente
 del mismo a que se refiere el
 Primer Decreto de la Honora-
 ble Cámara de Diputados en
 su oficio de 10 de los corrientes
 Luis F. Boya - Leopoldo Puro -
 Miguel Prieto - Puerto October
 10 de 1899.

ARCHIVO

que transcribe, a los
 para los fines correspondientes.
 Dios y Libertad. - Celso Moya

Para que se ponga en
 conocimiento de la Honorable Cámara
 Colegiada, en virtud de lo
 comunicado que el Proyecto de
 Decreto relativo al reintegro de
 la suma librada al Sr. Ma-
 riano Rodríguez Rojas a guisa de
 reembolso, en el mes de mayo

ms. Permitiéndose todas las cosas
 embargadas en virtud del De-
 creto Ejecutivo por el cual
 se levantó una empréstita por
 valor de dos millones de sa-
 leres. Si por causa de rema-
 te la Resolución no fuere pos-
 sible el Gobierno pagará el
 valor de las cosas embargadas,
 caso de aceptarlo los interesados

Permitiéndose todas las cosas
 embargadas en virtud del De-
 creto Ejecutivo por el cual
 se levantó una empréstita por
 valor de dos millones de sa-
 leres. Si por causa de rema-
 te la Resolución no fuere pos-
 sible el Gobierno pagará el
 valor de las cosas embargadas,
 caso de aceptarlo los interesados

Permitiéndose todas las cosas
 embargadas en virtud del De-
 creto Ejecutivo por el cual
 se levantó una empréstita por
 valor de dos millones de sa-
 leres. Si por causa de rema-
 te la Resolución no fuere pos-
 sible el Gobierno pagará el
 valor de las cosas embargadas,
 caso de aceptarlo los interesados

Permitiéndose todas las cosas
 embargadas en virtud del De-
 creto Ejecutivo por el cual
 se levantó una empréstita por
 valor de dos millones de sa-
 leres. Si por causa de rema-
 te la Resolución no fuere pos-
 sible el Gobierno pagará el
 valor de las cosas embargadas,
 caso de aceptarlo los interesados

53

De fono en consideracion
de la Camara y fue aproba-
do el siguiente informe.

Leyere este oficio.

Republica del Ecuador. - Minis-
terio de Hacienda. - Quito a 11
de Octubre de 1899. - Sr. Secre-
tario de la Honorable Camara
de Diputados. - Devuelvo a
Ud. adjetado el Proyecto de De-
creto que ordena el pago de
expensas a los Senadores y Seno-
rias Clavijo como instituto-
res de las Comandancias de Esmeraldas.
La objecion del Poder Ejecutivo,
de acuerdo con el Consejo de Es-
tado, se funda en las razones
siguientes. La orden de pago,
maternidad de este Proyecto de de-
creto, establece un privilegio ad-
verso; pues en tanto hay muchas
personas que no intervienen en
igual caso; y que, por lo mis-
mo, deberian tambien ser pa-
gadas conforme a la ley; y ad-
emas es irregular expedir para
casos de pago de esta naturaleza,
un Decreto Legislativo especial,
haciendo caso omiso de las re-
servas de la ley de Crisi-
s, Publico. - Dios y Libertad.
El Ministro de Relaciones Exte-
riores, Encargado del Despacho
de Hacienda, - J. Coraltan.

De fono en consideracion
de la Camara y fue aprobado el

infrascrita Diputado Secretario informó que el Proyecto a que se refieren las objeciones había sido enviado al Ministerio de Hacienda con fecha 5 del presente mes y con el carácter de urgente, estas observaciones fueron la Delome; y expresó que, en consecuencia de dicho proyecto se hallaba sancionado por el Ministerio de la Ley.

Como los Honorables Fernando y Belarzo M. R. manifestaron que había necesidad de informarse acerca de si en la propia fecha del oficio había sido entregado al Ministerio, y que no podía saberse cuáles objeciones se hallaban dentro, si fuera del término señalado por la Constitución, para tal objeto, formularon la siguiente moción:

"Que se suspenda el debate hasta que se tomen datos acerca de la fecha en que fue entregado el Proyecto de Puestos, mate-
ria de las objeciones."

Leída en debate, el Honorable Creepe Foral: La proposición que se discute es muy trascendental y caso de aprobarse sería un precedente funesto; dejarse a juicio del

Presidente de la Republica el
 señalará en su orden el punto
 de partida de los tres o cinco
 dias, dentro de los cuales debe,
 en su caso, sancionar el Po-
 der Ejecutivo las leyes. Tal
 precedente puede conducir
 a la Republica el absurdo de
 que el derecho de veto se con-
 vierta en derecho de legislar
 en todo caso y en que el Poder
 Ejecutivo pueda hacer el im-
 po-
 sible.

El Honorable Tornado:
 Digo que se crea que muchas de
 las cuestiones de la verdad de
 las actuaciones del Poder Se-
 cretario, sin embargo me pare-
 ce oportuna la adopcion porque
 no es posible que este punto de
 trascendencia e importancia se
 lo resuelva tan precipitada-
 mente.

Debemos saber de una
 manera precisa si en la fe-
 cha 5 de Agosto de 1910 el Ca-
 minero de Hacienda el
 Proyecto de decreto, puesto que
 muy bien podria suceder
 que algun interesado lo
 distribuyo en el Camion de la
 Presidencia al Ministerio;
 y si esto ha sucedido, es a
 ver si es que es un malici-
 oso precedente respecto que
 por el Ministerio de la Ley,
 ha quedado sancionado dicho de-
 creto. La conveniencia general

quiera persona interesada en el buen éxito de un decreto, no del presente que no significa un hecho sino de otro de importancia, podría muy bien comenzar en su poder el mencionado decreto.

Victor a replicar, hay necesidad de tomar precauciones para soberar el legítimo mandato del Quiró el Ministerio, el decreto oportunamente para entonces aceptar si no las objeciones.

El Honorable Barroso: El asunto objetado se de-
 ban para significación que bien podríamos como, sin embargo, con las objeciones; para ser resueltos en el acto que el Proyecto es ya sancionado por el Ministerio de la Ley, vamos a sentir una presidente inmensal y peligroso. Muchos hechos impugnados el orden antiguo de cosas; mas instituciones anti-republicanas según las cuales el Poder Ejecutivo, tienen el derecho de objetar hasta por segunda vez los Decretos y leyes aprobados por el Congreso, viéndose de este modo absolutista, a convertirse el Presidente de la República en el único legislador de ella, a punto que, según la Coma

5

situación de 69, el asunto objeto
de por segunda vez, no podía
ser traído en consideración por
las Cámaras. Ahora para
ser lo mismo, Señor Pre-
sidente, pues me proyecta que
es del gusto del Gobierno
y que comprende que el
Congreso ha de iniciar, en
caso de objetar, lo que se
hace en un día; luego de carpe-
ta, dice que con oficialidad
no ha entregado los pliegos al
Ministerio respectivo y lo ob-
jetará cuando la Cámara
no lo tenga ya el tiempo
necesario para iniciar
minutos de este hacer ahora
como antes. Legislador abra-
za al Presidente de la Re-
pública estas son las razones
por las que mi voto será ne-
gativo a la moción que se
discute.

El Honorable Ego dijo
frente que la Comisión
se dirigirá a establecer un
procedimiento para iniciar
de curso peligroso. Lo pri-
mero, porque nunca se ha
nada otros datos distin-
tos de los que suministran
los documentos oficiales con los
que se avisan y reciben los
proyectos que de las Cáma-
ras Legislativas, pasan al
Poder Ejecutivo; para que
la Comisión ni objeto. Lo

cuando, porque al establecer
 una práctica severa se
 podría frustrar fácilmente
 esos proyectos, quedando en
 su virtud la acción del
 Congreso, dependiendo de solo
 la voluntad del Ejecutivo.
 La fecha en que se pa-
 ran los proyectos al respecti-
 vo Ministerio, debe constar
 del oficio de la Secretaría,
 al que se van a referir. El
 Ministerio acusa el correo
 por donde se recibe, y en esa
 fecha ha sido quince de
 verso tiene y debe tener
 el cuidado de hacerlo pre-
 sente en un oficio, sabiendo,
 como sabe y como debe sa-
 ber, que desde entonces
 corre con termino prescrip-
 to para los efectos Consti-
 tucionales. Nada se podría
 decir en el oficio, respecto
 de la fecha en que fue en-
 viado al despacho que ha me-
 ritado el debate. Luego a
 un punto que lo recibió
 en esa misma fecha; de
 lo contrario, lo habría
 advertido así, en guarda
 de su propia responsabili-
 dad, como lo ha hecho en
 otros casos.

No se menciona
 la clase de dato que fin-
 diera basando en cambio
 de la fecha de los oficios,
 que son documentos fecha

53
cientos, en caso como el pre-
sente. Indagaciones verbales
y privadas, declaraciones de
testigos juramentados o no
i herial. Las diligencias pro-
piadas? De ninguna ma-
nera. Tiera de que con ellas se
formaría una especie de pro-
cio informativo repugnante,
verdad ha procedido muy
oficiosamente aconsejando
una fecha de la deses-
proce por la impugna el Co-
de Ombros, antes a quien
correspondia desentender e in-
progru.

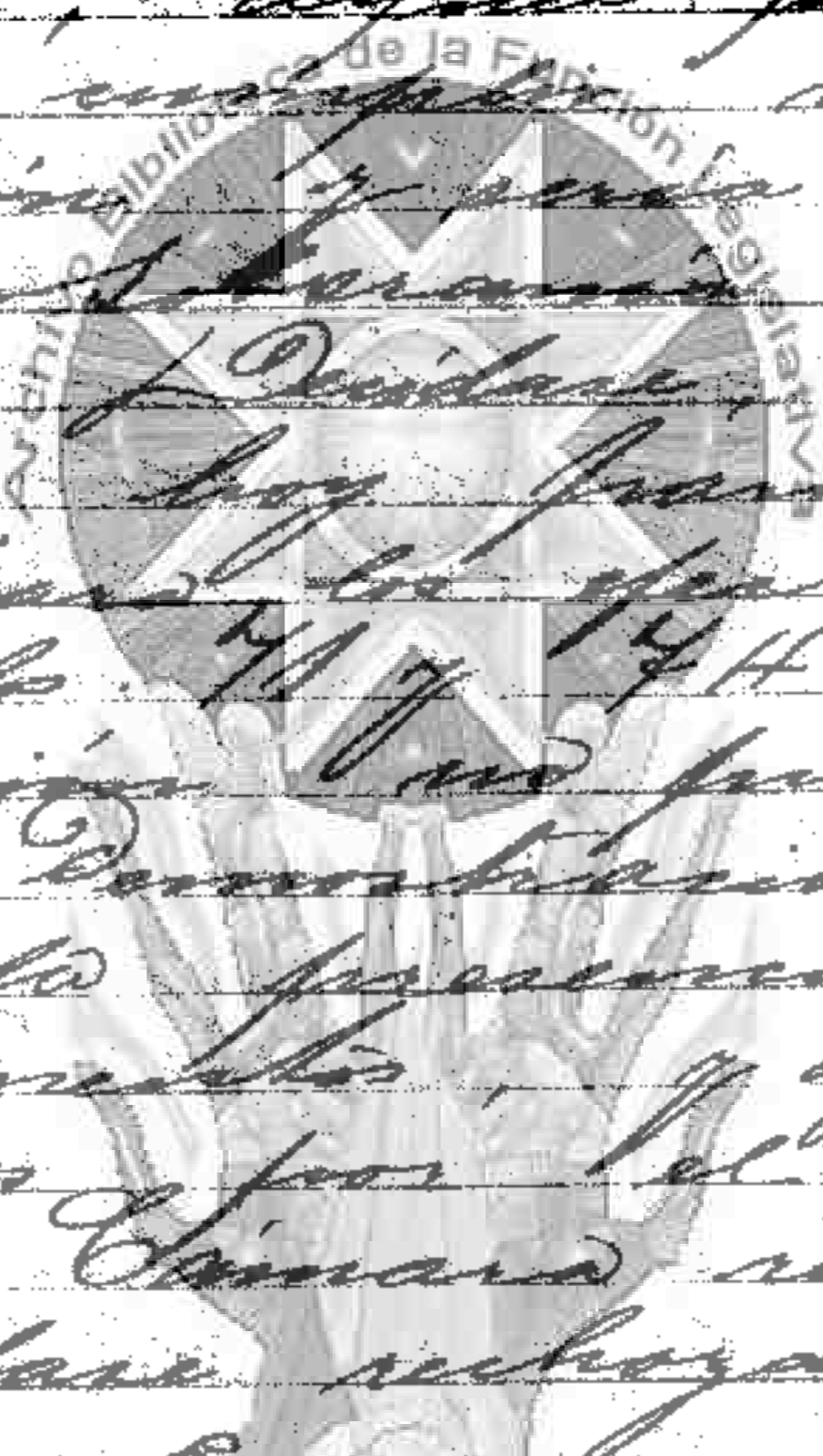
El debate sobre las ob-
jeciones hechas al decreto
no debe suspenderse, y la
moción propuesta para su
pendido, debe ser negada.

El Honorable Ortega:
Señor Presidente: No es
lari por la moción una
vez que ella entraria por el
trato almanar en el or-
den parlamentario. Con
ello, Señor Presidente, de-
riamos sin fe pública al
Secretario de esta Honora-
ble Cámara; y por ella, los
oficio y sus documentos
de un libro Secretaria que
darían privados de la legi-
tima autenticidad, que les
correspondan, siempre que
se encuentran autorizados
por ese alrado funcionario.

publica. Además, con la
 proposición que se discute,
 surgen de todo por todo una
 galería de las disposiciones
 Constitucionales relativas al
 ejercicio del voto del Poder
 Ejecutivo y a la mani-
 grienta sanción de las le-
 ges.

Si, señores, Señores Presi-
 dente, señores que Quiero
 tener la certeza de la verda-
 da de los hechos y otros de
 comandos que el Honorable
 Sr. Jefe de esta Ho-
 norable Cámara hubiera
 remitido a los el Ministerio
 y Conales de un caso jue-
 bas. No otros que los
 diversos expedientes y documentos
 remitidos, ya que ella con
 anterioridad, si en sus fechas
 si en sus continuos; y, en
 el caso en cuestión, se pre-
 senta indispuntable la au-
 tenticidad. Y ya que de par-
 te del Poder Ejecutivo no ha
 habido ARCHIVO alguna en-
 comisa. Si estas pruebas
 han propias de los actos
 parlamentarios no se han
 veran por suficientes, que
 se habría de recurrir a la
 testifera y sus imper-
 fcciones intelectuales. En fin
 es seria preciso que se
 formara un jurado, Juan
 que un Alcalde, verbi gra
 cia, recibiera las verifera

Dientes Declaraciones y en un
 caso las autorizara con la fe
 pública de tal cual quedaria
 firmado el Honorable Secre-
 tario de la Honorable Camara
 ya; y como tal queda-
 rian sujetos a la ley de repeticion
 para cada decreto, para ca-
 da comunicacion del Poder
 Legislativo con el Poder Eje-
 cutivo, a qual poder no in-
 ducia en ningun caso el
 principio de la responsabilidad
 de la Administracion nacional.
 Deseo que se acuerde, Señor Presi-
 dente, hoy para siempre
 que para los efectos de los ar-
 tículos 74 y 74 de la Cons-
 titucion no puede haber
 otra demostracion legitima
 que la presencia de los
 documentos, y firmas auto-
 rizadas por el Secretario
 de la Camara respectiva; y
 desidase rechazarse la
 opinion. El infrascripto Jefe
 de la Camara. Digno Pre-
 sidente. La disposicion
 contenida en el artículo 74
 de la Constitucion es clara,
 clara y no se presta du-
 da, y por ende, no requiere
 ningun modo interpretacion.
 Si al Poder Ejecutivo
 se no devolviera el Proyecto,
 sancionado con observaciones
 dentro de nueve dias, si de-
 bre, si ser urgente, si no



resistiere á sancionarlo des-
pués de haberse los requisitos
de la Constitución, tendrán
fuerza de ley estatutaria.

El Proyecto fue en-
viado al Ejecutivo con fe-
cha cinco del presente mes,
y con el carácter de urgente;
el Honorable Señor Minis-
tro de Hacienda avisó el
recibo con fecha 10. por ad-
vertir que en la fecha del ofi-
cio, como lo tiene de co-
nocimiento, las objeciones
traídas el día 11, lue-
go el Proyecto tiene fuerza
de ley, si hemos de estar
á lo prescrito por la Con-
stitución.

En un punto en
favor que los Honorables
preparadores autores de
la misma hayan querido
en pretérito desconocer la
autoridad de los Exce-
lentes, de la regularidad
del procedimiento obser-
vado por la Secretaría y de
que las objeciones del Pa-
der Ejecutivo han venido
pudra del mismo Contri-
bucional. Entiendo, pues,
que los Honorables Tor-
ruandeg y Balarego quie-
ran darle mayor fuerza
á las resoluciones de la Ho-
norable Cámara con la au-
torización insinuada en la

movimiento; pero; que precedente
el que se dejaría respecto al
aprobar un movimiento! Resulta
que el Poder Ejecutivo sería el
Legislador único.

¿Por qué, Señor Presidente,
cuando se tratan esas
Organizaciones que traen el
Convenimiento de lo ocurrido
a la Honorable Cámara? La
comisión sobre el asunto,
por acuerdo unánime, no se
reunirá a menos que no llegue
a tener la mayoría del de que,
por la estructura. Del tiempo
quedaría en la sanción del
Ejecutivo el Proyecto; puesto
que en las pocas horas que
faltan para que el Con-
greso clausure sus sesiones,
no sería posible hacer la
averiguación. Mas, avisó
el Comptador del Ministerio
que recibía el oficio con el Pro-
yecto, me me aseguró que había
llegado a manos suyas en la
fecha indicada en él. El

Proyecto así tiene mayor im-
portancia; pero las conse-
cuencias que pueden derivarse
de la aprobación de lo indi-
cado por los Honorables Ferran-
dez y Valarezo, serían fatales
para la República.

Hay un derecho pa-
lamentario. Señor Presidente
ya él se angustian las frías.

con el Poder Legislativo
 para de todo el mundo, los
 puntos disputados entre de
 la misma, no podria ir
 como esta regla enmienda
 por ellos, como aceptada en
 algun parlamento. Ahora,
 pues, ¿dónde la necesidad
 y la conveniencia de la
 regla, donde la pre-
 sencia que requieren los
 restricciones del Poder
 Legislativo para no de-
 jar burlada por el Poder
 Ejecutivo que ejerce por
 delegación del Poder
 Ejecutivo. Pero, no necesitó
 apelar a estas consideracio-
 nes de un orden secunda-
 rio, porque el hecho criti-
 ca de la Honorable Ca-
 mara voluntaria como
 ineluctablemente esta orden
 peligrosa cuestion; y, ob-
 serva se halla perfectamente
 punto debatido el punto.
 Creo que el fallo no se hará
 repetido nunca.

Cerrado el Debate fue
 regada la sesión.

En consecuencia, el
 Poder Ejecutivo ordenó se
 comunicara la resolución
 de esta Honorable Cama-
 ra al Poder Ejecutivo, ma-
 nifestándole que, por el

Ministerio de la Ley, se halla
ya sancionado el mencionado
decreto.

De orden de V. E. se ha recibido
del jefe del Cuartel Militar
de la Yuteria, con el que
se halla sancionado los si-
guientes proyectos: el que
tiene fuerza para la con-
stitucion del Comandante de
Sancta Ana y Yuteria y el
que establece una Junta Ad-
ministrativa para el Sani-
tario de Yuteria.

Despues tambien se ha re-
cibido de la Honorable Comandante
Colegiada, en el que con-
tiene haber sido rechazada
la decision del Poder Ejecutivo
al Proyecto de Decreto
que establece en Yuteria el
Tribunal de Justicia. El Honorable
Comandante ordena
dar al mencionado Proyecto el
curso Constitucional.

ARCHIVO
Dijo tambien de otro
del Cuartel Militar de
Yuteria, con el cual se halla
sancionado el Proyecto de Decreto
que ordena que los Capitanes
de Yuteria tanto del Ejercito
como de Policia rindan
cuentas ante el Tribunal res-
pectivo.

El Teniente de dichas Yuterias

nes es el siguiente.

Honorables Legisladores:

De acuerdo unánime con el Consejo de Estado y sin otra moción que la buena organización de los batallones de línea, es sumo objeto de el Proyecto de Decreto que ordena a los Capitanes Jefes de los Cuerpos del Ejército y Policía rendir sus cuentas ante el Tribunal respectivo.

Los jefes de los Cuerpos se conforman con las expresiones que se hacen en cada uno de ellos, y por lo mismo, los fondos en sus arcas, para de prestación de cada uno de los Batallones y Cuerpo Regimiento y Compañías de abastecimiento de los Determinados de un modo claro y preciso los artículos 3.º, Tratado 6.º del Código Militar, así como también el que los Capitanes Jefes rendir sus cuentas ante el Inspector General del Ejército; actual mente a falta de este empleado, el Ministerio de Guerra las examina con el Inspector, a fin de que la Administración sea correcta.

En consecuencia, y de lo que
 puesto se deduce que hay una
 incompatibilidad entre las Disposi-
 ciones del Código Militar y
 las de la Ley Orgánica de
 Hacienda, pues como heo di-
 cho, las primeras Determinan
 quien debe conocer de las mu-
 ltas de los Capitanes Deposita-
 rios, y las segundas, en su
 caso en ningunas al caso articulo
 que aquellas deben ser juzga-
 das por el Tribunal de Cuentas
 así como para suministrar al
 que quisiera manifestar por
 los títulos del Código Militar
 inculcado, como tambien se
 forma la Ley Orgánica de
 Hacienda. Por otra parte,
 y que idem podría dar el Mi-
 nisterio de Hacienda sobre con-
 tidados ya presupuestadas.
 Basado en las razones
 que se exponen, confío que V. S.
 no aceptaría la objeción
 que hago al Proyecto.

ARCHIVO
 P. de la G. de Gobierno en
 Lima, Octubre 10 de 1899.
 Honorable Legislador
 Cel. Sr. Separa.
 El Ministro de Guerra y
 Marina. - Sr. Sr. Mella
 no H.

Después de un ligero de-
 bate en el que tomaron los
 Honorables C.ros. F. L. S. y
 C.ros. P. y M. y el

informante Diputado Secretario, esta Honorable Cámara no aceptó las antedichas ofertinas y tuvo a bien inscribir en el mencionado Proyecto de Decreto.

La leyenda segunda mente Hei opinio del Diputado Secretario de la Honorable Cámara del Senado, con lo cual demuelo aprobados los siguientes Proyectos de Decreto:

1º El que autoriza por do cinco mil pesos de los empréstitos fijados para la continuación de la Aduana del Puerto de Callao.

2º El relativo a la refecion del Camino de Pan. Anterior, que fono en comunicacion con el Gobierno de Bolivia con la de la Rio.

3º El que establece una Junta Administrativa para el Hospital de Sanata.

La Junta del Honorable Comandante Legionario los antedichos Proyectos de Decreto y la Honorable Cámara declaró estar conforme con lo acordado y aprobó la redaccion de los mismos.

La Presidencia ordenó se los remita al Ejecutivo para su sancion.

Dime cuenta de sta.

afirma de la Honorable Cámara Colegiadora contraido a Comiteas que hoy a los mañanas y anoches deben reunirse a las 10 y 6 de la tarde en Congreso pleno.

El Honorable Viquez dijo que esta Honorable Cámara reconoce la multa que se les habia impuesto a los Honorables Cueva y Ojeda por no haber concurrido oportunamente a las sesiones del Congreso extraordinario.

El Honorable Ojeda. Excmo. Sr. Presidente para justificar que vino concurriendo a las sesiones que se celebran en esta Honorable Cámara fue por razones de enfermedad, como tambien porque la nuestra es una provincia muy distante de la Capital.

El Honorable Fernandez apoyó la proposición del Honorable Viquez y puesta en debate fue aprobada.

El Señor Presidente ordenó comunicar esta resolución al Honorable Señor Ministro de Hacienda, para que se les haga efectiva la multa a los Honorables Diputados Cueva y Ojeda.

Tercera hora

Después de la Presidencia del Honorable Congreso se reunieron los Honorables Ariza, Arizaga, Bañeros, Cuervo, Crespo Foral, Chibarro, Freire, Chavez, Puyang, Escudero, Fernandez, Arizaga, Larrea, Martinez, Ojeda, Palacios, Balazaga, Valdivia, Vainona, Cepeda, Masquez, Faldumbide y el infrascripto P. J. Curatari.

Se acordaron archivar los siguientes Oficios del Quin Ministerio de lo Interior:

1.º El que se adjunta al Proyecto de decreto sancionado por el Poder Ejecutivo, relativo a prorrogar por un trienio mas el impuesto de sucesiones sobre cada gran tal finca que produzcan los Cantones de Machala y Pasaje, impuesto destinado al ferrocarril, que vive a las fincas.

2.º El que devuelve sancionado por el Ministerio de lo Interior al Proyecto de Decreto que sanciona fondos para la construcción del camino del Palmar a la Región Oriental de Mendez.

Tambien los siguientes del Quin Ministerio de Justicia y Poder Publico

1.º El que se adjunta con

aprobado por el Ministerio de la ley, el Proyecto de Decreto, por el cual se facultaba al Censor Eduardo Felix Salomon matricularse en el 2.º año de Jurisprudencia;

2.º El que incluye sancionado por el Ejecutivo el Proyecto de Decreto relativo a organizar la Junta Administrativa del Colegio Mercantil de Pabica de Chuquisaca, y Determina a la vez, las bases en que han de obrar los impresos creados para el sostenimiento de este plantel;

3.º El adjunto al Proyecto de Decreto sancionado por el Ejecutivo, y por el cual se crea una Junta Directiva de la Escuela de Artes y Oficios de la Ciudad de Salta;

4.º El que remite con un ejemplar del Decreto Legislativo, a sancionarse por el Ejecutivo, por el que se establece en el Cabildo de Cochabamba, una escuela de Artes y Oficios, y determina a la vez, los fondos para su sostenimiento; y

5.º El que devuelve con el Ejecutivo el Proyecto de Decreto que facultaba al Censor Francisco E. Ferragola a recibir el número de derechos impositivos fijados, así por sentencias certificadoras de acierto así a él.

S.º Honorable C.

para dularse conforme
 aprobó la redacción de los
 proyectos de decreto devueltos
 por la Honorable Cámara
 Colegisladora. El Honorable
 Poder Presidente ordenó se
 lo envíe al Poder Ejecutivo
 para su sanción.

El jefe del Departamento
 de Hacienda, con el
 cual se reunió, sancionados por
 el Poder Ejecutivo, el Proyecto
 de Decreto que establece las
 \$ 1.000.000 para que los
 Portos Cartas Guayaquil y
 Puyo y Guano de Pim
 se sigan enjorando el
 procedimiento que han si
 ventado para combatir
 la fiebre amarilla, orde
 nó el Poder Presidente que
 arriente formalmente el se
 rido se lo archive.

Se acordó
 archivar los dos ejemplares del De
 creto Ministerio de Relaciones
 Exteriores, ARCHIVO
 y los ejemplares de
 decreto, sancionados por
 el Ejecutivo, los proyectos
 de Decreto, aprobando los
 acuerdos celebrados con
 Francia el primero y el se
 gundo, el relativo a la
 Convención Postal Conven
 ción celebrada en Washington
 el 15 de junio de 1897.

Ordenó remitir al
 Poder Ejecutivo los proyectos

De Decretos siguientes:

1º El reformatorio de la Ley de Caminos vecinales de 3 de Agosto de 1869; y

2º El que se ordena se embellezcan cobramos el impuesto de treinta centavos en cada quintal de caña y tabaco que se produzca en el Cantón Santo Domingo, y se destina dicho impuesto para la canalización de los ríos Citahuate, Buenaventura y Calabucana.

Resolución emitida a la consideración de la Honorable Cámara las modificaciones hechas por el Honorable Senado al Proyecto de Decreto, por el cual se crea un Hospital en la Catedral del Cantón Guayas, fueron aceptadas.

Se acordó pasar al Poder Ejecutivo, para la correspondiente Ración el Proyecto de Decreto, aprobado por la Honorable Legislatura, relativo a crear fondos para la construcción de un Camino de Sigüig a Gualaquiza.

Dióse cuenta del siguiente telegrama que se ha acordado archivar.

Telegrama de Guayaquil. Quito 10 de Octubre de 1899. Señor Presidente, Cámara de Diputados. El Consejo Mu...

54
principal en que presido, agradece a la Cámara de Diputados la distinción que le ha concedido al volver por su cargo al heroico pueblo de Guayaquil, en el aniversario del inolvidable 9 de Octubre de 1820. = Presidente Consejo Municipal

Lejos de mi oficio del Cuartel de la Cámara de Diputados, con el cual deudo aprobar el Proyecto de Decreto que contiene provisiones para la construcción de Casales en Montevideo.

Desde mi oficio de la Honorable Cámara Colegiada, en el que me precocio haber cumplido clausura con trabajos legislativos, hoy a las dos de la tarde.

Fui condecorado por el infante Diputado Quintero el secretario del Archivo de la Honorable Cámara.

El Cuartel Presidente me dio para la entrega de dicho Archivo a los señores Egoz y Larrea.

Leida y aprobada el acta de la sesión de este día, el Honorable Presidente de la Honorable Cámara en el Congreso de

Presario de mil ochocientos
noventa y nueve.

El Presidente

El Diputado Sr. Sr.

José Luis Samayá

